



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N. 055-2020-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 07 de Julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, contar con calles y otros espacios pavimentados significa propiciar el desarrollo y mejoramiento del ornato de las ciudades o poblaciones, ya que el pavimento permite la accesibilidad y movilidad de peatones y vehículos en dichas zonas, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 018-2020 de fecha 21/02/2020, se aprobó priorizar de FONCOMUN PROVINCIAL para la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. SAN MARTIN EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” - CODIGO UNICO N°2453941”, que corresponde por derecho a la Municipalidad Distrital de Colán de los años 2019 y 2020.

Que, según Sesión de Concejo de fecha 07/07/2020, el pleno del concejo acordó por unanimidad **CEDER LA UNIDAD EJECUTORA**, del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. SAN MARTIN EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” - CODIGO UNICO N° 2453941, a la Municipalidad Provincial de Paita, teniendo en cuenta que dicho proyecto de Infraestructura Urbana es de mucha importancia para el beneficio de la población de nuestro distrito.

Por la razones expuesta y a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad;

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1. – CEDER LA UNIDAD EJECUTORA, a la Municipalidad Provincial de Paita, para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. SAN MARTIN EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” - CODIGO UNICO N°2453941”, que corresponde del FONCOMUN PROVINCIAL a la Municipalidad Distrital de Colán de los años 2019 y 2020.

ARTÍCULO 2.-DISPONER a Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Antonina Vivas Chunga
ALCALDESA